

RESOLUCIÓN N° 91 /2.021.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN 2.021 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA –IPTA”

Asunción, 17 de Febrero de 2.021.-

VISTA:

La nota SENAC remitida al IPTA, por la cual se solicita la presentación del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2.021 del INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento con los compromisos internacionales, asumidos por medio de la internalización de la “Convención Interamericana contra la Corrupción” (Ley N° 977/1.996) y la “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” (Ley N° 2.535/2.005), el Estado Paraguayo ha avanzado paulatinamente y estrictamente, en la implementación y puesta en vigor, de políticas públicas con enfoque en la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.

Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción, por Resolución N° 168/2.015 del 31 de julio de 2.015 “Por la cual se aprueba el instrumento técnico denominado “Roles, Áreas de acción y Procesos Claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción”; y, por Resolución N° 51/2.016 del 04 de marzo de 2.016 “Por la cual se aprueba la guía para la elaboración del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción, a ser aplicada en las Instituciones Públicas dependientes de la Presidencia de la República”, como así la Resolución SENAC N° 15/2021 “Por la cual se establece el plazo límite para la presentación del plan anual transparencia y Anticorrupción e Informes de Avances del Plan Ejercicio Fiscal 2021” monitorea y planifica acciones para que cada Institución dependiente de la Presidencia de la República, presente su Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción.

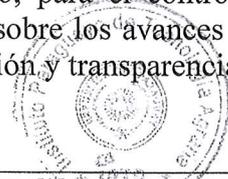
Que, el Poder Ejecutivo establece una Política del Estado, que tiene por objetivos: organizar las acciones de las instituciones competentes, para el fortalecimiento de las políticas preventivas de la corrupción; y, reducir las debilidades estructurales o sistémicas, al interior de la administración pública, de manera de restringir las oportunidades para la corrupción, propendiendo a la correcta utilización de los fondos públicos y el afianzamiento de la confianza pública.

Que, el Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2.020, es necesario como instrumento preventivo, para el control de la gestión institucional, que facilite el monitoreo sobre los avances y retrocesos de la Institución, en materia de anticorrupción y transparencia.



ES COPIA

David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Gra.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente

RESOLUCIÓN N° 91 /2.021.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN 2.021 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA -IPTA”

...///

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN AÑO 2.021 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA, que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I. (6 planillas)

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente

ES COPIA



David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Gral.